

El Sr. Dn Juan Torra Dico que el dia de  
El Corriente Serran Cruz de Avencam. sobre los granos  
nos el Pico que existen en el, y Confusara el que  
Contra encha Avencam. sobre presente compare  
por el Caballero Sr. J. vndica como por el que espere  
Con Testimonios de lo que se confizo sobre este  
siempre el de Avencam. en el dia siguiente se dio por  
El Sr. Dn Jph de Pna Alcalde mayor de la Causa  
Municia quien Amiga la Vaca y Mpano de gran  
no sobre si otro que esto se podia haver espere  
de para el Topo de las Parvecheros que se pudiesen  
aver cada a los Sauradory siendo asi que este po  
no es el Sauradory sino es el Comun y N.  
manda que se recomencen los granos que se descomen  
de un Amala Condicion, y que se paraden o bendan  
al precio Corriente por Cuya Varon Niquere a  
Sr. J. para q. con a distancia de los marenos  
y de sus molinos, y otras Inclinay de Monon  
ca luego Inconanemi de los granos; Como asimis  
mo lo Alarifes hacen y qual Monon. El estado  
y Calidad de lo dicho por lo que prevenia y ha  
ce erubicion de la Carta Orden sobre de a Sumo  
Ejecutada Casos de Corriente de lo pido por Testimo  
nio para los efectos que se conbenzan y protesta q  
lo danos y perjuicio sean de Cuenta de q. ia sup  
Cuerpo de la villa de la propia. por lo dencia y Teniendo  
presente la Carta escrita de la Comision de la Dilla  
El Sr. Dn Jph de Pna Alcalde mayor de la Causa de  
Municia, y al mismo Topo. Conemplar esta Dilla por  
grandisimos perjuicio, que se padece de el trigo q  
se previene encha Carta se podran seguir aho  
no maixmte quando el trigo que de en el Oro a los  
precios de Treinta y nueve m. y maner Casa famp  
y haverlo si en la plaza pu. azeina y ocho y tres  
enta y nueve m. y Conemplar q. de la en su  
porra bajar de lo preciso segun Abundancia  
y que se presenten con el Testimon de